



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores. (as)

Directores(as) de instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto: FORMATOS DE DERIVACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Referencia: a) R.D. N° 146-2024-MINSA/DIRIS.LM/1
b) R.V.M. N° 547 – 2023 MINEDU
c) Plan de Salud Escolar 2024 – POI- ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) numeral 3 de los objetivos:

"Mejorar los aspectos operativos a desarrollar para afrontar las emergencias sanitarias desde una articulación intergubernamental efectiva y oportuna"

Que, en el numeral 5.5.1 Salud Escolar de la R.V.M. N° 547 – 2023 MINEDU establece:

"A Implica que las II.EE. y programas educativos promuevan una cultura de salud preventiva entre sus estudiantes y comunidad educativa. Asimismo, articulen con los establecimientos de salud en el territorio la planificación conjunta de las acciones y prestaciones de salud a desarrollarse durante el año lectivo como: vacunación, prevención de la anemia y de adicciones (consumo de sustancias, juegos en redes, entre otros), cuidado de la salud mental, atención médica en casos de violencia y la realización de charlas y/o talleres. Dichas acciones se incluyen en el PAT o documento de gestión de la IE o programa educativo, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, el marco normativo vigente y la Guía de Gestión Escolar1"

Así mismo, desde el 2023 se viene articulando con la DIRIS LIMA NORTE para establecer la documentación necesaria para las derivaciones de los estudiantes por atención a los centros de salud.

En este sentido, se remite los siguientes documentos autorizados por la DIRIS LIMA NORTE a ser empleado en las escuelas:

- Formato de derivación de IIEE a EESS.
- Formato de devolución de EESS a IIEE
- Instructivo para el llenado de formato de derivación de IIEE a EESS.
- Instructivo para el llenado de formato de devolución de EESS a IIEE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0380670

CLAVE: 9F8A4C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Finalmente, se adjunta los formatos y las cartillas de alerta de riesgo de salud de los escolares, docentes y directivos de las instituciones educativas de la jurisdicción de Lima Norte.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Mag. MARLENY LALZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
CRHH/EESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0380670

CLAVE: 9F8A4C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

